

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOOMEVA S.A.
EJECUTADO: RONALDO PEREZ GALLEGO
RADICADO: 630014003-008-2018-00835-00

Para comenzar, se advierte que han sido aportados al plenario los documentos relacionados con la cesión del crédito desarrollada por la entidad demandante, es decir, BANCOOMEVA S.A., con destino al PATRIMONIO AUTONOMO RECUPERA.

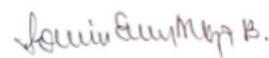
Sin embargo, desde ahora se vislumbra que no es factible imprimir trámite ante la actuación así desplegada, como quiera que en el presente escenario se reconoció personería a la respectiva litigante, a fin de que actuara en nombre del organismo actor, de suerte que las competentes actividades se deben surtir a través de la mencionada profesional del derecho, máxime cuando la pertinente delegación de ningún modo ha sido revocada.

Empero, pese a lo anterior, la operación en referencia ha sido allegada de forma directa, esto es, sin acudir al correspondiente procurador judicial, lo que impide adelantar el procedimiento de rigor.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22/3/2024



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98fa2f01754a72676f7c9021eadb0b760c089218d21b774836fd690184eed18f**

Documento generado en 21/03/2024 08:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>